I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000175 **/2011**

Cerrillos, 12 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/604/2011; el Memorándum N° 1000/053/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/098/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/098/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ, Auxiliar de Enfermería,** cédula de identidad Nº11.261.708-6, para que realice la función de Auxiliar de Enfermería con 44 horas semanales, en el marco del programa ya individualizado,

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,**, la suma total de $3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, los que serán cancelados en doce cuotas iguales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR.-

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** Ayudante Técnico en Enfermería, chilena, cédula de identidad Nº11.261.708-6, domiciliada en Jorge Escobar Nº1480, comuna de Maipú, teléfonos 921 42 23 – 06 601 30 50, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/098/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – ESPECIALIDADES MÉDICAS",** que tendrá como objetivo brindar atención médica a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud "Dr. Norman Voullieme", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** para que realice la función de *Auxiliar de Enfermería*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** la suma total de $3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

H.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LÓPEZ
C.I. 11.261.708-6

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV